



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 8/2017

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN AGUA DULCE,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintisiete de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**- - - - -

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE:** RIN 8/2017.

**ACTOR:** Partido Acción Nacional<sup>1</sup>.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
Consejo Municipal del Organismo  
Público Local Electoral de Veracruz<sup>2</sup> en  
Agua Dulce, Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.<sup>3</sup>

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

**1.** Oficio OPLEV/CG/594/2017 signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido el veintitrés de junio en la oficialía de partes de este Tribunal, por el cual, a requerimiento de este órgano jurisdiccional, informa:

- a) Que existe en trámite el Procedimiento Especial Sancionador con expediente **CG/SE/PES/CM206/ETV/231/2017** promovido por el candidato a Presidente Municipal del PAN-PRD en Agua Dulce, Veracruz, por presunta utilización de propaganda calumniosa, en contra de Sergio Lenin Guzmán Ricardez, candidato del Partido MORENA a la Presidencia del mismo Municipio; y que a la fecha se encuentran realizando diligencias para mejor proveer; remitiendo copia certificada de la denuncia.

---

<sup>1</sup> En adelante se referirá como PAN.

<sup>2</sup> También se referirá como OPLEV.

<sup>3</sup> En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

b) Que existe en trámite el Procedimiento Especial Sancionador con expediente **CG/SE/PES/CM206/ETV/231/2017**<sup>4</sup> promovido por el representante propietario del PAN ante Consejo Municipal de Agua Dulce, Veracruz, por presuntas violaciones en materia de propaganda político electoral, en contra de Sergio Lenin Guzmán Ricardez, candidato del Partido MORENA a la Presidencia de ese Municipio; y que el pasado dieciséis de junio, se ordenó remitir proyecto de desechamiento a la Comisión de Quejas y Denuncias de ese organismo, al advertir que los hechos denunciados no constituyen violación a la norma electoral; remitiendo copia certificada de la denuncia.

2. Oficio INE/UTF/DRN/10844/2017 signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, recibido el veintisiete de junio en la oficialía de partes de este Tribunal –el cual previamente había sido remitido por correo electrónico–, mediante el cual, a requerimiento de este órgano jurisdiccional, informa:

a) Que respecto de los topes de gastos de campaña comprendidos en el Dictamen y Proyecto de Resolución de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, correspondientes al Estado de Veracruz, a la fecha se encuentran pendientes de aprobación, y que una vez que se apruebe el Dictamen respectivo, se hará del conocimiento de este Tribunal la determinación respecto de los saldos finales que se emitan.

b) Que se detectó la existencia de un Procedimiento de Queja en contra del Partido MORENA y su otrora candidato al cargo de

---

<sup>4</sup> El número de expediente que refiere el Secretario Ejecutivo del OPLEV en su informe, aparentemente corresponde al expediente CG/SE/PES/CM206/PAN/401/2017, registrado en su Sistema de Seguimiento de los Procedimientos Especiales Sancionadores del OPLEV.